

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

**“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA GESTION DE LA
DEHESA MUNICIPAL DE PROPIOS
CORRESPONDIENTE AL AÑO GANADERO 2016/2017**

CONDICIONES GENERALES

Todas aquellas personas física, no jurídicas, vecinas y empadronadas en la localidad de Agudo, con una antigüedad mínima de dos años a fecha de la solicitud, que no tengan otras concesiones municipales, no sean pensionistas, y sean propietarios de ganado vacuno, caprino, equino, asnal y ovino, legalizados por la Administración (fotocopias: del censo anual-mínimo con 50 ovejas en explotación-, seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionar en bienes y personas los animales de su propiedad que pasten en la finca, seguro autónomo e impreso domiciliación bancaria.), siempre que acepten y cumplan las condiciones que en este pliego se contienen, previa solicitud escrita indicando en la misma el tipo de ganado que pastarán en la finca. Reservándose el Ayuntamiento el resto de los posibles aprovechamientos.

Los adjudicatarios por sorteo del año ganadero anterior /2015/2016/, no podrán participar en el sorteo de las parcelas sobrantes en el presente ejercicio ganadero. (Estas se adjudicarán a las familias, que no cumpliendo los requisitos del presente pliego, tengan necesidades manifiestas y que previamente ha valorado la C.I. de Agricultura).

En el supuesto de que al finalizar el plazo de solicitud de aprovechamiento (31-8-2016) algún ganadero no hubiera liquidado las cuotas del ejercicio anterior no tendrá derecho a formar parte del aprovechamiento en la finca durante el presente ejercicio ganadero.

En el supuesto de que el número de cabezas de ganado bovino y equino que los ganaderos/propietarios de éstos, declaren no coincidieran, con las cabezas de ganado bovino y equino, que surjan cuando se cuenten en primavera, los ganaderos/propietarios serán sancionados con 200€/cabeza. (El recuento será realizado por miembros de la Comisión de Agricultura junto al guarda municipal).

En el supuesto de existencia de ganado en la finca que no cumpla las condiciones exigidas en este pliego de condiciones, se procederá, previo informe del Guarda Municipal, a notificar dicho incumplimiento a los supuestos interesados, ejerciéndose, en caso de no retirada de los animales, las acciones legales que correspondan contra estas personas.

El Ayuntamiento autorizará la colocación de cualquier tipo de medio físico de deslinde fijado al suelo sin cemento. Si no hubiese parcelas suficientes en las hojas de ovino para todos los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego se procederá al levantamiento de alambradas.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

El Ayuntamiento no se hace responsable de las posibles infracciones que se cometan por parte de los arrendatarios y, en particular las que se deriven de la instalación de alambradas (arroyos, Cañada Real,...).

El Ayuntamiento ha instalado contador de agua en todas las parcelas y su importe de 45€ unidad, se facturará junto al canon correspondiente al 1er. semestre. Igualmente se facturará el importe del consumo de dicha agua trimestralmente, al precio de "tarifa explotaciones ganaderas" de acuerdo con lo regulado en la ordenanza fiscal nº12 apartado d).

Los adjudicatarios de parcelas en la finca no podrán participar en planes de empleo o concesiones municipales.

El sorteo de las parcelas de ovino será el día de San Miguel, en el Salón de Actos.

Los arrendatarios que introduzcan "ramón de olivo" u otro tipo de restos de poda, para la alimentación del ganado, deberán retirarlo o quemarlo antes de 30 de Marzo de 2017. En caso contrario, se realizará por medios del Ayuntamiento, imputándosele el costo de la citada operación al propietario del ganado. Y no podrá realizar el aprovechamiento al año siguiente.

Todos los caminos que existen en la finca, quedaran libres, no pudiendo por ningún concepto cerrarse, alambrándose, ni impedir el paso por los indicados.

No se podrá arrendar, subarrendar, ni traspasar las parcelas. El incumplimiento motivará expresamente la imposibilidad de participar en el aprovechamiento durante el próximo año, tanto para el arrendador/a como para el subarrendador/a.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rescatar el terreno que precise para usos municipales, procediéndose en tal caso a indemnizar a los afectados por el tiempo que reste de aprovechamiento.

En el supuesto de que alguien cause daños en la finca, no podrá optar al aprovechamiento del año siguiente.

Las parcelas destinadas a ganado ovino, solo podrán ser aprovechadas por este tipo de ganado.

El ganado vacuno, caprino, equino y asnal, podrá incorporarse mediante una solicitud en cualquier momento y siempre que cumpla las condiciones a lo largo del año a la finca, aplicándosele a cuota correspondiente al año íntegro, excepto el asnal que está exento.

El ganado equino que pascie en la finca deberá cumplir el sistema de identificación y registro que recoge el R.D. 1515/2009 de 2 de abril así como el Reglamento de Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015. Caso contrario el propietario del mismo será denunciado ante las autoridades competentes, previo informe del guarda municipal, debiendo abandonar las hojas donde se encuentren.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Las listas de ganado vacuno serán publicadas periódicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ganaderos propietarios de ganado vacuno, equino, caprino y ovino, deberán presentar su solicitud, antes desde el 8 al 31-8-2016.

La lista de admitidos será publicada antes del 7 de septiembre, y hasta el 19 de Septiembre del 2016, se atenderán las reclamaciones presentadas, posteriormente se publicará la lista definitiva, el 23- 09-2016.

Las resoluciones y el seguimiento se realizarán por la Comisión de Agricultura.

La duración del presente pliego, tendrá una vigencia de un año, (29 de septiembre del 2016 al 29 de septiembre del 2017).

El Guarda Rural será la persona encargada de la vigilancia de la finca para que se cumplan las condiciones de este pliego, informando puntualmente del tipo de ganado que pacta en cada una de las hojas que tiene adjudicadas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de contar los animales en cualquier fecha y sin previo aviso.

El Ayuntamiento no intervendrá en la custodia de los animales que pasten en la Dehesa Boyal, eximiéndose por tanto de toda responsabilidad que por daños de cualquier índole, o cualquier otra causa pudiera derivarse. Por ello los propietarios de ganado vacuno, ovino, caprino, caballar y asnal que pasten en la dehesa municipal contarán con seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños que sus animales ocasionaran en bienes y en personas.

TIPO DE APROVECHAMIENTO Y SUPERFICIE DE CADA HOJA

HOJA DEL CERRO POSTUERO.

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado. Exceptuando el recinto conocido como polígono ganadero.

Superficie: 278,60 Has.

CERRO DE LOS NOQUES.

Esta hoja será aprovechada solo y exclusivamente por ganado ovino, no pudiendo pastar ningún otro tipo de ganado.

Superficie: 364 Has.

La parte Sur del Llano y Cañadillas quedarán para aprovechamiento del ganado ovino.

HOJA DEL MANCHÓN.

En esta hoja se sacarán dos parcelas a las que corresponderán el 50% a cada una de la superficie total de la misma.

Superficie: 25,44 Has.

Monte: 15,81 Has.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

HOJA DE LA SIERRA.

Esta será aprovechada mediante ganado ovino.

Superficie: 211,68 Has.

Esta será aprovechada mediante ganado ovino/caprino.

Monte: 40,80 Has.

HOJA DEL CERCÓN DE EN MEDIO, PINGANO

Será aprovechada en su totalidad y exclusivamente para ganado vacuno, caprino y caballar (los caballos deben estar debidamente identificados- R.D. 1515/2009 de 2 de abril y Rgto.Ejecución U.E. 2015/262 de 17 de febrero de 2015)

Superficie: 854 Has.

CERCA DE LOS BURROS.

Se dedicará exclusivamente para el ganado caballar, asnal y mular.

Los señores interesados en el ingreso de estas especies de ganado declararán el número de cabezas individualmente en las oficinas municipales, presentando al guarda rural el resguardo de las cabezas a ingresar, comprometiéndose al pago del canon establecido en una única cuota al ingreso de los animales.

CONDICIONES ECONÓMICAS

La base de cálculo de las anteriores superficies es la realizada por la empresa AGROTEC INGENIEROS S.L con fecha 31 de marzo del 2003

El precio establecido es 60 € / ha., para todo tipo de ganado, excepto para el ganado equino cuyo precio es de 100€/anual por cabeza.

Para las superficies de monte del Manchón y de la Sierra el precio será de 33€/ha.

El precio establecido para el ganado caprino que pacte en hojas de ganado vacuno es de 251 €/ha.

Los propietarios del ganado estarán obligados, al pago de las cuotas o canon por aprovechamiento que a continuación se especifican.

Los jóvenes ganaderos que se incorporen al aprovechamiento de la Dehesa Municipal, siempre que justifiquen legalmente esta condición, gozarán, durante el presente ejercicio ganadero, de una bonificación sobre el canon establecido del 50%,

Este pago se realizará directamente y en un único pago para el ganado que pague en la cerca de los Burros, y mediante las correspondientes domiciliaciones bancarias para el resto del ganado.

Los propietarios deberán aportar con la solicitud, autorización firmada y domiciliación del pago que les corresponda por canon Dehesa.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Las cuotas anuales serán abonadas en dos pagos, el primero antes del 31-10-16 y el segundo en el mes de mayo del 2017.

Los propietarios que dentro de los plazos de abono de las cuotas anuales no lo hiciera, éstas, serán incrementadas con el **40% de recargo**, y finalizado el plazo de pago correspondiente al 1er. semestral no lo hubiera efectuado **NO SE LE CERTIFICARÁ TIERRA PARA LA AYUDA DE LA P.A.C.**

Cerca de los Burros (por cabeza).

- Ganado Asnal..... .EXENTO(para promoción de la especie)
- Ganado Mular..... EXENTO.
- Ganado Equino 100€/anual

RECURSOS DE LA FINCA

Las instalaciones del Mercado Regional de Ganado quedarán única y exclusivamente para uso de la Ferias que se celebrarán cada año y para el pesado y embarque de ganado, pudiéndose utilizar las corralas si los animales tuvieran que pernoctar, corriendo a cargo de los propietarios con la limpieza de dichas corralas.

El estiércol producido por los animales será propiedad del Ayuntamiento y quedará totalmente prohibida la recogida del mismo por cualquier persona, sin previa autorización municipal.

Los manantiales, pedreras, pilares y aguaderos quedarán en beneficio del aprovechamiento de las hojas donde se encuentren. Caso de que los mismos se encuentren suministrados por otros existentes en otras hojas, quedará terminantemente prohibido cortar el suministro de los mismos.

Los ganaderos cuyo ganado pasta en hojas donde no existan aguaderos o los mismos estén secos podrán suministrarse del agua de los sondeos existentes, desplazándose a ellos por sus medios y en ningún caso desplazando al ganado.

El Ayuntamiento, caso de existir sequías, se reserva la facultad de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo restricciones y reparto equitativo del agua en la finca.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

* EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES HA SIDO APROBADO MAYORIA ABSOLUTA POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2016.